



**ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 014-2011-MDM**

Majes, 26 de Abril del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril del presente año, aprobó la presente ordenanza.

**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo Nro. 060-2011, de fecha 11 de Abril del 2011 y el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Medio Ambiente, se ha puesto a consideración del Concejo Municipal el proyecto de ordenanza sobre el cuidado del agua a fin de prevenir epidemias y la contaminación de los sistemas de distribución de agua dentro del territorio de la Municipalidad Distrital de Majes.

**Y, CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que el artículo 67° de la misma Carta Magna establece que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, establece el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente así como sus componentes, siendo el agua uno de ellos, Que el primer informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el mundo " Agua para Todos , Agua para la Vida ", ha señalado la necesidades de desarrollar políticas y acciones conducentes a racionalizar el uso del agua;

Que, la Asamblea de la Naciones Unidas mediante su resolución A/RES/58/217(FORMATO PDF -30KB) ha proclamado al período 2005 – 2015 como el Decenio Internacional para la Acción " El Agua fuente de vida", empezando este período el Día Mundial del Agua del presente año (22 de marzo 2005), señalándose en dicha resolución que el Decenio ha de tener como objetivo principal ocuparse más a fondo de las cuestiones relativas al agua y de la ejecución del programa y proyectos sobre el agua, con el fin de ayudar a alcanzar los objetivos relativos al agua acordados a nivel Internacional y contenidos en el Programa 21, los Objetivos de Desarrollo de la ONU para el Milenio y el Plan de Aplicación de Johannesburgo:

Que, el agua es un recurso escaso que requiere de un uso racional a fin de garantizar su disponibilidad en cantidad y calidad suficiente para toda la población, tarea en la cual está comprometida el distrito de Majes en base a los principios establecidos en la Política Ambiental del distrito y el Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, es importante establecer la Política del Municipio para promover y ejecutar acciones conducentes a lograr un uso eficiente del agua, la reutilización de las aguas servidas y el abastecimiento confiable de este recurso para toda la población del distrito de Majes.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

## Gestión, Cambio y FUTURO

Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, con Dispensa de Comisión, Previo el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD**.



### **ORDENAZA**

#### **QUE APRUEBA LA POLÍTICA DEL USO RACIONAL DEL AGUA EN EL DISTRITO DE MAJES.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Política del Uso Racional del Agua en el Distrito de Majes, la misma que se describe a continuación:

#### ➤ **OBJETO.**

La Municipalidad del Distrito de Majes, tiene el objeto de promover el uso racional del agua en toda su jurisdicción, a través de acciones dirigidas a vigilar una dotación de agua de calidad y en cantidad requerida, teniendo como principios: El ahorro del uso del Agua potable, la reutilización de las aguas servidas y el fomento del uso de nuevas fuentes de agua, para el riego de las áreas verdes del distrito.

#### ➤ **DE LOS PRINCIPIOS.**

La gestión ambiental y especialmente el uso del agua en el Distrito de Majes, se rige por los siguientes principios de obligatoriedad y observancia en la adopción de decisiones generales en todas las entidades involucradas en la gestión municipal y ambiental del distrito.

- a) Sostenibilidad: La articulación de los agentes a fin de aplicar la política del uso racional del agua.
- b) Integralidad y Transectorialidad: Generar sinergias entre los agentes participativos del distrito de Majes, e Instituciones Publicas y Privadas relacionadas al uso del agua, para la adopción de decisiones que tomen en cuenta todos los aspectos interrelacionados.
- c) De participación y responsabilidad compartida - promover la participación ciudadana y mecanismos estratégicos para motivar y viabilizar el uso cuidadoso y responsable del agua, la prevención del mal uso desperdicio o contaminación del recursos y de las infraestructuras.

#### ➤ **LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE USO RACIONAL DEL AGUA**

Son lineamientos de la Política de Uso Racional del Agua:

- a) Procurar que se brinde a la población el mejor servicio de abastecimiento de agua potable a la población de la provincia, asegurando la cantidad y calidad de este recurso.
- b) Fomentar en toda la comunidad del Distrito el ahorro del agua potable, ello a traves de campañas de difusión, actividades educativas, entre otras.
- c) Prevenir el desperdicio del agua por fugas u otras deficiencias en las instalaciones sanitarias de los locales de la Municipalidad, así como de los instituciones publicas y privadas y las viviendas de los vecinos
- d) Procurar lograr el tratamiento de las aguas servidas para su re-uso en actividades de forestación y otros que permitan la calidad de agua obtenida en el tratamiento de las mismas.





➤ **MANDATOS DE LA POLÍTICA DEL USO RACIONAL DE AGUA**

Son mandatos de la Política del Uso Racional del Agua:

- a) Realización de campañas educativas y de educación ambiental conducentes a lograr una cultura del uso racional del agua en el distrito.
- b) Realizar las gestiones e invenciones que fueran necesarias para lograr el abastecimiento permanente de agua potable y de calidad en el Distrito de Majes.
- c) Fomentar la participación de la población del ámbito del Distrito de Majes, en las actividades programadas, para el desperdicio del agua por fugas u otras deficiencias.
- d) La vigilancia y mantenimiento permanente de las instalaciones sanitarias de los locales municipales, y procurando el uso de nuevas tecnologías que permitan un uso mas eficiente del agua.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, como prohibición el desperdicio de agua, en el lavado de veredas, en la tenencia de implementos en mal estado que dejen correr el agua y cualquier actividad que permita el desperdicio del liquido elemento.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER**, como prohibición el vertido de residuos contaminantes, sean estos sólidos, líquidos o de cualquier índole, que causen daño o pongan en peligro a la salud humana o el desarrollo normal de la flora y fauna en los canales, vasos reguladores u otra infraestructura mayor de riego del Distrito de Majes

**ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER**, como prohibición el lavado de vehículos motorizados en las inmediaciones de canales e infraestructura mayo de riego, en el Distrito de Majes, debido a que realizan contaminación directa del agua tanto con residuos líquidos como sólidos.

**ARTICULO QUINTO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**, la presente ordenanza es de aplicación Obligatoria en la Jurisdicción, y comprende a todos los órganos del Distrito de Majes

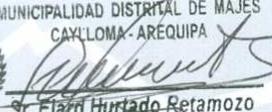
**ARTICULO SEXTO.- DEROGACIÓN DE NORMAS DE ORGANIZACIÓN**  
Deróguese cualquier otra norma o disposición Municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

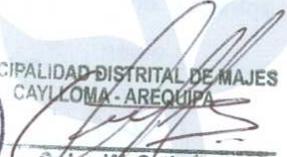
**ARTICULO SÉPTIMO.- PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA**, la presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación oficial por Ley.

**ARTICULO OCTAVO.- DE LA IMPLEMENTACIÓN**, la Sub. Gerencia de Gestión Social y Comunal queda encargada de la implementación de la presente ordenanza para realizar todas las acciones operativas que resulten necesarias dispuestos en la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
  
Sr. Elard Hurtado Retamozo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
  
Osías W. Ortiz Ibañez  
SECRETARIO GENERAL